

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO FOTOGRAFICO SOBRE TRABAJO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

Especificaciones

1. Los concursantes deberán ser argentinos/as (nativos/as o naturalizados/as) mayores de 18 años y tener su domicilio real en la REPUBLICA ARGENTINA.
2. El mismo se llamará "Concurso Fotográfico sobre Trabajo y Diversidad Sexual de la República Argentina"
3. Cada participante deberá enviar vía e-mail hasta dos (2) fotografías digitales originales inéditas y de técnica libre en color o en blanco y negro a la siguiente casilla de correo: **concursodefotografia@centrocultural.coop**
4. No podrán participar empleados o familiares directos de los organizadores ni de los jurados.
5. No se considerarán obras premiadas en otros concursos, ni estar pendientes de votación.
6. En todos los casos, el material enviado no será devuelto y pasará a formar parte de un archivo que mantendrán el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada (I.M.F.C. CL.) como insumo para acciones destinadas a la sensibilización sobre el respeto de derechos del colectivo LGTBI en el ámbito laboral.
8. Las Fotografías serán recibidas desde la apertura del concurso, durante el mes de 1 junio de 2015, y hasta el 15 de mes julio de 2015 a las cero horas.
9. El jurado hará una preselección de obras que integrarán la muestra, el mismo será integrado por miembros del Centro Cultural de la Cooperación y un especialista en análisis de las obras presentadas. La preselección se realizará desde el 16 de julio de 2015 hasta el 24 de julio de 2015.
10. Durante la semana del 27 de julio de 2015 los organizadores se pondrán en contacto con las/os artistas seleccionadas/os.
11. La comunicación de las fotos ganadoras a las/os premiadas/os se realizará al mail y teléfonos indicados en la Aceptación de las Bases del Concurso, si éstos no respondieran en el plazo de QUINCE (15) días, dicho premio pasará al siguiente clasificado en la lista. Para poder recibir el premio podrá exigírseles a los titulares de las fotografías, la presentación de su Documento Nacional de Identidad.

12. Premios: 1° Premio: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000); 2° Premio: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000); 3° Premio: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). Los mismos serán solventados por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

13. Habrá TRES (3) menciones especiales NO DINERARIAS y serán extendidas por ambos organismos intervinientes.

14. Durante la tercera semana de Agosto de 2015 se darán a conocer los nombres de las/os autoras/es de las obras ganadoras.

15. La exhibición de las obras preseleccionadas por el jurado, incluidas las ganadoras, se realizará en una primera etapa en el CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI con la curaduría de dicha institución, en fecha a determinar entre Agosto y Septiembre de 2015.

16. Las obras serán difundidas a través de la página Web del CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI y del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

17. Las/os organizadoras/os velarán por la buena conservación de las obras, pero no se harán responsables por su destrucción, deterioro, pérdida, extravío, hurto o robo. Asimismo, no se harán responsables por daños ocasionados a terceros o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y cualquier siniestro o evento ocurrido respecto de las obras y/o con motivo de su depósito.

18. Las/os autoras/es autorizan la reproducción de las imágenes en un tamaño mayor y en cualquier soporte.

19. Con la aceptación de las bases del concurso las/os participantes dan su consentimiento para la utilización de sus fotografías para posteriores exhibiciones, publicaciones, campañas, etc.; comprometiéndose los organizadores a difundir en todos los casos la identidad de sus autoras/es. Resultan aplicables al Concurso lo dispuesto por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, sus actualizaciones, jurisprudencia y convenios internacionales vigentes en la REPUBLICA ARGENTINA. Las/os autoras/es de las obras recibidas cederán en forma exclusiva al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y al CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI sus derechos de uso, en cualquier soporte, por el término de DOS (2) años.

20. Los Organizadores se eximen de toda responsabilidad por cualquier daño que puedan sufrir las/os participantes y sus obras con motivo o en ocasión del Concurso.

21. Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender o dar por finalizado este Concurso, no teniendo las/os participantes derecho a reclamo alguno.

22. El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

23. Cualquier obra que contenga alguna publicidad como fondo será desestimada.